


Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la señora Adela Dominguez
de Vargas.

Nombre Ley No 102
No



20-12-74


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39490

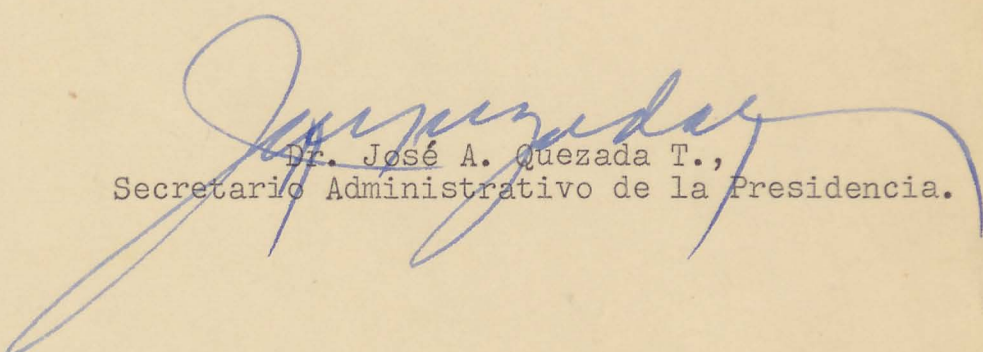
28 DIC.1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Adela Domínguez de Vargas, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 102.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39490

28 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Adela Domínguez de Vargas, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 102.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39490

20 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Adela Domínguez de Vargas, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada bajo el No. 102.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de diciembre de 1974.

000856

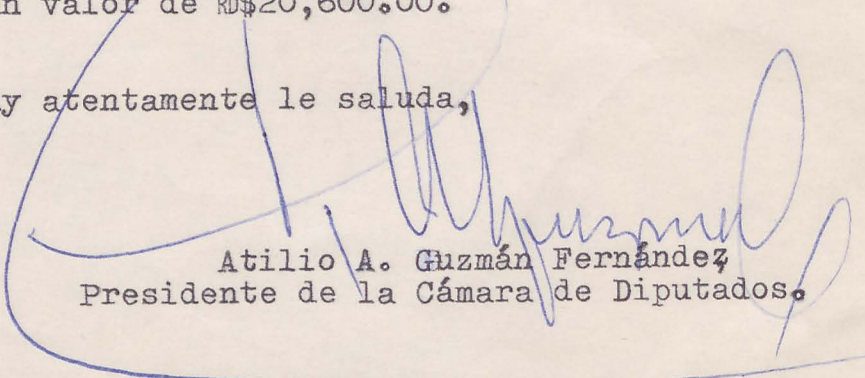
Señor

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 342, de fecha 10 de diciembre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados, con un valor de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
17 de diciembre de 1974.

000856

Señor

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.342, de fecha 10 de diciembre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados, con un valor de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

00342

Santo Domingo de Guzmán D.N.,

10 de diciembre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados, con un valor de ₡\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 29 de octubre del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Adela Domínguez de Vargas.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 29 de octubre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11C-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.6, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 01883

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha, 5 de agosto del año 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora ADELA DOMINGUEZ DE VARGAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Juan Bautista Vargas, domiciliada y residente en el 974, Sheridan Avenue, Apt.5-H, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.3511, serie 39, se ha convenido y pactado el siguiente :

CONGRESO NACIONAL

traspasa a título de venta en favor de Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados con un valor total de RD\$20,600.00. PAG.2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ADELA DOMINGUEZ DE VARGAS, quién acepta el inmueble que se describe a continuación: _ _ _ _ _

"Una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.780,-Pte del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional,(Solar No.6, de la Manzana IV, del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle "B", por donde mide 18.72 metros lineales; al Este; resto de la misma parcela, (Solar No.7) por donde mide 30.90 metros lineales; al Sur; resto de la misma parcela (Solares Nos.15 y 16), por donde mide 29.00 metros lineales; y al Oeste; resto de la misma parcela, (Solar No.5),por donde mide 32.62 metros lineales."

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00(VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO),pagaderos en la siguiente forma: a)la cantidad de RD\$8,360.00(OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO), como pago inicial, distribuidos de la manera siguiente: la suma de RD\$5,000.00(CINCO MIL PESOS ORO) pagada mediante el recibo No.00174, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, y RD\$3,360.00(TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO) por concepto del valor del terreno que será destinado a la construcción de la vivienda objeto del presente contrato, adquirida por la señora ADELA DOMINGUEZ DE VARGAS, del ESTADO DOMINICANO, mediante el contrato de venta de fecha 25 de agosto de 1971, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de dicha señora, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea la suma de RD\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS-

la LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 108

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 10 de Mayo, 1974

Jefe de las Oficinas de Spada D. O.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom.

ASUNTO:

PAG. 3

traspasa a título de venta en favor de la Sra. Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados con un valor total de ₡20,600.00.

CUARENTA PESOS ORO) en 123 mensualidades consecutivas, 122 mensualidades por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) y la última a razón de ₡40.00 (CUARENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ADELA DOMINGUEZ DE VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los ₡20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de octubre, del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

pa
LEGISLATURA *ord. DE 1974*

REGISTRADA AL No. *106*
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, *19* de *Abril* 19 *74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor de la Sra. Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con **PAG^o** área de 672.00 metros cuadrados con un valor total de **RD\$20,600.00.**

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Adela Domínguez de Vargas,
Compradora.

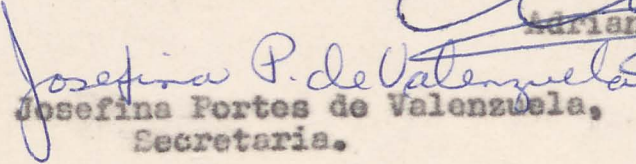
YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y ADELA DOMÍNGUEZ DE VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de octubre del año(1974).

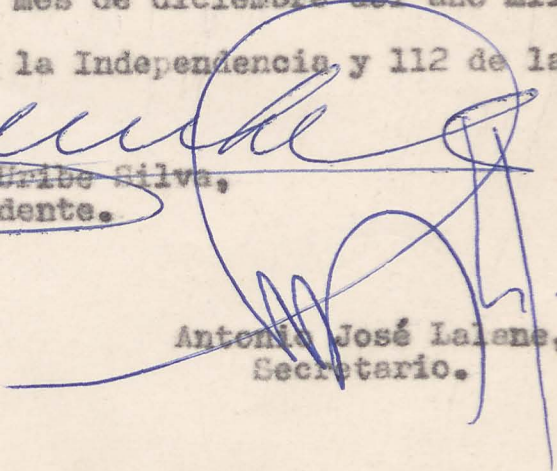
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#057641
Valor: RD\$3.00
29/10/74.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalena,
Secretario.

pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 24*

REGISTRADA AL No. *1067*
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en mayúsculas e razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, *10* de *Marzo* de *1924*

Jefe de las *Escrituras del Senado*



00343

Santo Domingo de Guzmán D. N.,

10 de diciembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.36459, de fecha 28 de nov. del año en curso y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de vent. en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área de 672.00 metros cuadrados, con un valor total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.

5-12-74



*aprobado en Sesión
S. SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
S. C. L. sesión del
10 de Dic/74*

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

36459

28 NOV. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de ~~Diputados~~ *Senadores*
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Adela Domínguez de Vargas, una porción de terreno con área - de 672.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.6, de la Manzana IV, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de - dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$20,600.00, pagadero en la siguien-

...../

Archivado



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

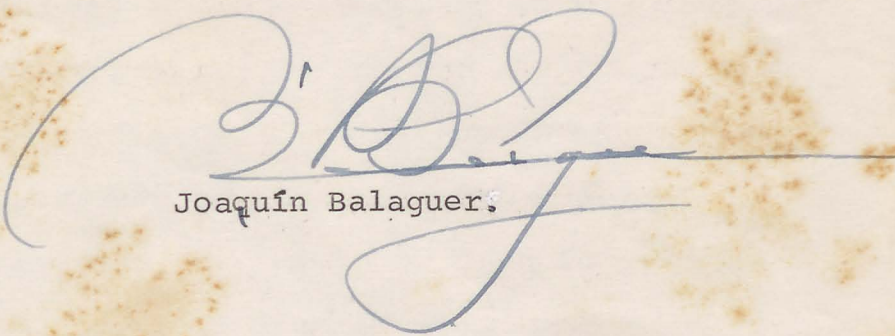
-2-

te forma: a) La cantidad de RD\$8,360.00, al momento de -
suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la suma de
RD\$12,240.00, en 122 mensualidades consecutivas de RD\$--
100.00 cada una, y una última, a razón de RD\$40.00.

El inmueble objeto del contrato quedará -
gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor
del Estado Dominicano, por la suma de RD\$12,240.00, de -
conformidad con las disposiciones del artículo 2103, del
Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores
impartirán su voto aprobatorio al contrato que remito a
su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

ANTE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello n°bil, Registro Electoral No.296235, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha, 5 de agosto del año 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora ABELA DOMINGUEZ DE VARGAS, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Juan Bautista Vargas, domiciliada y residente en el 974, Sheridan Avenue, Apt.5-H, Bronx, New York, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.3511, serie 39, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante VENDEDOR, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ABELA DOMINGUEZ DE VARGAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 572.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.780,-Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional,(Solar No.6, de la Manzana IV, del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle "B", por donde mide 18.72 metros lineales; al Este: resto de la misma parcela,(Solar No.7) por donde mide 30.90 metros lineales; al Sur: resto de la misma parcela,(Solares Nos.15 y 16), por donde mide 29.00 metros lineales; y al Oeste: resto de la misma parcela,(Solar No.5), por donde mide 32.62 metros lineales." - - - - -

A. D. V.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS CERO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$8,350.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO), como pago inicial, distribuidos de la manera -

siguiente: la suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) pagada mediante el recibo No. 00174, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, y RD\$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO) por concepto del valor del terreno que será destinado a la construcción de la vivienda objeto del presente contrato, adquirida por la señora ADELA DOMINQUEZ DE VARGAS, del ESTADO DOMINICANO mediante el contrato de venta de fecha 25 de agosto de 1971, en su oportunidad el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de dicha señora, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ó sea la suma de RD\$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) en 123 mensualidades consecutivas, 122 mensualidades por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) y la última a razón de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$12.240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ADELA DOMINQUEZ DE VARGAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 55-1533, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 de conformidad

1083

con lo dispuesto por el Art. 20, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rige al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de idéntico tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en los 29 días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y

cuatro (1974).

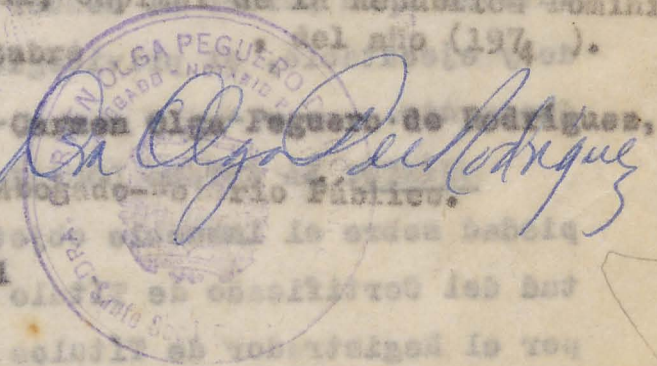
POR EL ESTADO DOMINICANO
A. GARCÍA RIVERA, Administrador General de Bienes Nacionales.

Adela Román de Vargas

Abogada de la parte particular.

A. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogada-Notario Pública del número para el Distrito Nacional, CERTIFICÓ POR VERDADERO que por ante mí comparecieron los señores A. GARCÍA RIVERA, RIVAS Y A. GARCÍA RIVERA, de género los y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo juramento haber sido esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos públicos y privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana en los 29 días del mes de Octubre del año (1974).

Bra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez, Abogada-Notario Pública.



Sello N.I. 4057641
Valor: RD\$7.00
29/10/1974

Handwritten signature and date: 29/10/74